Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Paraguarí

ADENDA CONTRACTUAL Nº 01/2021

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CENTRAL DE REFRIGERACIÓN Y ACONDICIONADORES DE AIRE", SUSCRIPTO CON LA FIRMA FRIOTEXS G S.R.L.

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero, ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.155.881, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **FRIOTEXS G S.R.L.**, con RUC Nº 80060869-0, domiciliada en Mayor Fleitas Nº 812 c/ Herminio Giménez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. PORFIRIO GAUTO RAMOS**, con Cédula de Identidad Nº 2.113.841, y la **SRA. HERMELINDA GAUTO** con Cédula de Identidad Nº 4.373.858, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan suscribir la presente Adenda al Contrato Abierto Plurianual Nº 13/2020, de fecha 19 de octubre de 2020, que tiene por objeto modificar la cláusula sexta del documento primigenio, conforme a la redacción que sigue:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. De consuno las partes contratantes convienen modificar la cláusula sexta del Contrato Abierto Plurianual Nº 13/2020, quedando el primer párrafo redactado de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. *El monto mínimo del Contrato es de* ***Gs. 75.000.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones) IVA incluido*** *y el monto máximo es de* ***Gs. 180.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones) IVA incluido****.*

CLÁUSULA SEGUNDA: INVARIABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Las partes contratantes acuerdan que las demás cláusulas contractuales permanecen invariables y con sus mismos efectos.

En prueba de conformidad, la Contratante y el Proveedor, actuando cada uno por intermedio de sus respectivos representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda Contractual, constituida por 1 (una) página, en dos 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraguarí, capital del departamento de Paraguarí, a los .....22..... días del mes de .....Setiembre..... del año dos mil veintiuno.

PROVEEDOR
Hermelinda Gauto.

FRIOTEXS G SRL
RUC: 80060869-0

CONTRATANTE
Dr. Javier De Jesus Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí